



TÍTULO No. 4

NO NEGOCIABLE

LA ALIANZA AMBIENTAL DE AMÉRICA

*Nit. 901.849.338-7,
Cr 8 No. 12 B 83 Of 508 Bogotá D.C.,
Correo Electrónico: alianzaambientaldeamerica@gmail.com,*

*Entidad Sin Ánimo de Lucro -ESAL- del tipo Asociación, domiciliada en Bogotá D.C.,
constituida por Acta del 10 de Julio de 2024, e inscrita en esa misma fecha en la
Cámara de Comercio de Bogotá, bajo el No. 50064869,*

certifica que:

el **SERVICIO DE ACREDITACIÓN ECUATORIANO - SAE,**

*persona jurídica legalmente constituida y organizada bajo la Ley del Sistema Ecuatoriano de la
Calidad No. 76, publicada en Registro Oficial Suplemento No. 26 de fecha 22 de febrero del
2007, como una entidad técnica de Derecho Público, adscrita al Ministerio de Industrias y
Productividad, con personería jurídica, patrimonio y fondos propios, y con número de Registro
Único de Contribuyentes (RUC) 1768141520001;*

por su participación en la creación de la Asociación, su intervención en el acta de
constitución y por haber atendido todos los compromisos a su cargo, tiene, de
conformidad con lo establecido en el Artículo Octavo (8º) de los Estatutos, la calidad de

ASOCIADO FUNDADOR
de la Alianza Ambiental de América

Y en tal condición figura inscrita en el libro de registro de asociados de la Alianza
Ambiental de América, folios AAA010 01 (reverso) y AAA010 02.

Dado en Bogotá D.C., República de Colombia, a tres de septiembre de 2024.

DANIEL TRILLOS ORDUZ
Presidente

VERÓNICA GARCÍA DE SOLÓRZANO
Directora General

Este TÍTULO NO ES NEGOCIABLE. De conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo (Derechos de los Asociados) de los Estatutos de la Alianza ambiental de América, último inciso: “La calidad de asociado es intransferible a cualquier título”.

La calidad de Asociado de la ALIANZA AMBIENTAL DE AMÉRICA no confiere derecho a reembolso, participación en beneficios o utilidades, ni concede derecho a retorno de ninguna clase directa ni indirectamente durante la existencia, ni en la disolución y/o liquidación de la Asociación.

De acuerdo con lo previsto en el Parágrafo Primero del artículo Primero de los Estatutos de la Asociación (Nombre, tipo, domicilio y finalidades), “la ALIANZA AMBIENTAL DE AMÉRICA por carecer de ánimo de lucro, sus bienes no podrán ingresar al patrimonio de ninguna persona a título de distribución de utilidades y los superávit operacionales que resulten de su funcionamiento, se destinarán a incrementar su patrimonio y al desarrollo de sus objetivos estatutarios.”

Son DERECHOS DE LOS ASOCIADOS los previstos en los Estatutos y Reglamentos de la asociación, en particular:

1. Ser convocado a reuniones ordinarias y extraordinarias.
2. Participar en Asambleas Generales de Asociados con voz y voto.
3. Presentar iniciativas, propuestas y recomendar medidas y soluciones para la buena marcha de la Asociación.
4. Postularse, elegir y ser elegido para ejercer cargos dentro de la Alianza.
5. Postularse, elegir y ser elegido para integrar el Consejo Directivo de la Alianza, así como para conformar cualquiera de los comités o grupos de trabajo que se establezcan.
6. Fiscalizar la gestión económica y administrativa del Consejo Directivo, examinar los libros, actas y papeles de la Alianza y solicitar informes al Representante Legal o a las instancias de dirección y técnicas de la Asociación.
7. Participar en las actividades de la Alianza.
8. Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la Alianza.
9. Convocar, junto con, por lo menos, un 25% del total de los asociados, a la Asamblea General de Asociados.
10. Representar a la Alianza, siempre con previa autorización

11.

Velar por el buen manejo del patrimonio y bienes de la ALIANZA AMBIENTAL DE AMÉRICA.

12. Retirarse voluntariamente en cualquier tiempo de la Alianza.
13. Proponer reformas de Estatutos.
14. Impugnar y apelar las decisiones sancionatorias.

Son DEBERES DE LOS ASOCIADOS los previstos en los Estatutos y reglamentos de la Asociación, en particular:

1. Cumplir los Estatutos, decisiones y reglamentos que se establezcan.
2. Presentar a la Alianza la asesoría técnica y suministrar los estudios e informaciones a que previamente se hayan comprometido.
3. Velar por el cumplimiento de los objetivos y fines de la Alianza, así como por su buena imagen.
4. Acudir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Alianza.
5. Obrar en sus relaciones con la Alianza y la comunidad con ética, lealtad y compromiso de calidad ambiental.
6. Comprometerse a efectuar cumplidamente los aportes, participaciones o cuotas ordinarias y extraordinarias para el sostenimiento y funcionamiento de la Asociación.